



**RESOLUCIÓN DE ADJUCIACIÓN No 446 2014**

**PROCESO No. CDC-MAGAP-031-2014**

**CONSULTORÍA EN DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para la contratación de los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola como ordenador de gasto inversión;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1967-M de 14 de agosto de 2014, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la consultoría en **DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9971-M de 15 de agosto de 2014, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1099 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 25.000,00), incluido el IVA; para la contratación de la consultoría en **DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP;**
- Que,** con resolución No.0052 de 08 de Septiembre de 2014, suscrita por el Econ. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General Administrativo Financiero, incluyó en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la consultoría en **DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2270-M de 18 de septiembre de 2014, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso de contratación de la consultoría para el **DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP;**
- Que,** mediante resolución de inicio No. 417-2014 de 22 de septiembre de 2014, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Lic. Jorge Rafael Vega, Asesor de la Coordinación General de Innovación, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-031-2014, para el **DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP;**
- Que,** con fecha 22 de septiembre de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del proceso, el 25 de septiembre de 2014 se recibió la oferta técnica y económica del consultor invitado **Dr. Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC: 1705098505001;**
- Que,** mediante acta de calificación de la oferta de 26 de septiembre de 2014 la responsable del proceso informa que la oferta presentada por el consultor **Dr. Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC: 17050985050011,** cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- QUE;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 30 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el consultor **Dr. Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC: 1705098505001,** en la cual se ratificó la forma de pago; el plazo de ejecución; los productos entregables, conforme constan en la propuesta del oferente y en los pliegos del proceso; y,



el monto negociado es el de veinte y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.000,00), sin incluir el IVA

**Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-031-2014 para el **DIAGNÓSTICO Y con METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL MAGAP**, al consultor **Dr. Luis Francisco Trávez Buenaño** con **RUC: 1705098505001**, por el valor de veinte y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.000,00), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- Artículo 2.-** Delegar a la titular de la Dirección de Fortalecimiento a las Capacidades de la Coordinación General de Innovación en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con el **Dr. Luis Francisco Trávez Buenaño** con **RUC: 1705098505001**
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

01 OCT 2014

Ing. Chemel Paladines Galarza

**GERENTE DE PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C-

